

Contrato de Servicio de Consultoría Individual

Formación, Implementación y Coordinación del Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial (MEACV) en Corredor Agrícola

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre **MCA HONDURAS**, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **Marco Antonio Bográn Corrales**, mayor de edad, Abogado, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte, **Lucía Margarita Vásquez Coello**, mayor de edad, Ingeniera Civil, con residencia en Colonia Florencia Sur, casa No.4247, entre 3ra. y 4ta. intersección, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfonos: 2232 2606 y 9871 2602, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1970-12157, quien en adelante se denominará la CONSULTORA, la que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa-Puerto Castilla (en adelante denominado el "Programa"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los

términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período que se iniciará a partir del 2 de septiembre de 2013 hasta el 30 de abril de 2014, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la Directora de Transporte, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De ser solicitadas aclaraciones, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a US\$ 74,560.00.00 (*Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta Dólares Exactos*), *pagaderos en Lempiras, a la tasa de cambio vigente al momento de la facturación de cada pago*. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

for

Los pagos se efectuarán en moneda nacional y dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que exista la disponibilidad de fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR; (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y

de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos¹. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte del CONSULTOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.²

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos del presente contrato el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera de su sede, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en lempiras, ya contemplados en la Propuesta Económica negociada.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

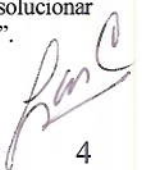
Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o

¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

² Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante el Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán".



adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al CONSULTOR hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad y el informe final también por el BID.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: MARCO ANTONIO BOGRAN

Dirección: Edificio Los Castaños, 5to piso, Teg.

Telfs: 22323514

Fax: 22356626

Correo electrónico: mbogran@mcahonduras.hn

CONSULTORA: LUCÍA MARGARITA VÁSQUEZ COELLO

Dirección: Colonia Florencia Sur, casa No.4247, entre 3ra. y 4ta.intersección, Tegucigalpa, M.D.C.

Telfs: 2232-2606 y 9871 2602

Fax:

Correo electrónico: vasquezcoello@yahoo.com

23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 2 días del mes de septiembre del año 2013.

Por el CONTRATANTE,

La CONSULTORA



MARCO A. BOGRAN
Representante Legal


LUCÍA MARGARITA VÁSQUEZ COELLO

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia

Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios

Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'P. C.', is located in the bottom right corner of the page.

ANEXO A

TERMINOS DE REFERENCIA

CUENTA DEL DESAFIO DEL MILENIO HONDURAS

(MCA Honduras)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**FORMACION, IMPLEMENTACION Y COORDINACION PROGRAMA
DE MICROEMPRESAS ASOCIATIVAS DE CONSERVACION VIAL
(MEACV)**

CORREDOR AGRICOLA

**SECCION III- GUALACO - SAN ESTEBAN
SECCION IV- SAN ESTEBAN – EL CARBON.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(B.I.D)**

Julio 2013



8

INDICE

Contenido

I. Antecedentes	10
II. Generalidades del Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial	10
III. El Proyecto	11
3.1 Descripción Breve.....	11
3.2 Ubicación del Proyecto.....	12
IV. Objetivo	12
V. Alcance de los Servicios	13
Elementos a Considerar en los Talleres a realizar	15
VI. Documentación Soporte para el Consultor	15
VII. Informes	15
VIII. Duración de los Servicios	17
IX. Perfil del Consultor	17
X. Forma de Pago	17
XI. Matriz de Criterios de Evaluación	18

TERMINOS DE REFERENCIA

Formación, Implementación y Coordinación del Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial (MEACV) en Corredor Agrícola

I. Antecedentes

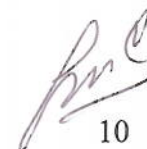
El Gobierno de la República dentro del Plan de Nación 2007- 2030 ha considerado priorizar los Programas de la Infraestructura Vial en el contexto de implementación del Plan Vial como uno de los ejes transversales del desarrollo económico del país. En ese sentido y como parte de las políticas de desarrollo del país y de conformidad con las diez (10) metas que se ha propuesto llevar a cabo, tiene previsto la Construcción y Pavimentación de la Red vial del Corredor Agrícola con lo cual se lograría comunicar los Departamentos de Colón, Olancho, El Paraíso y Choluteca. Dichas carreteras se integran con el corredor turístico (El Progreso-Tela, Ceiba-Sabá-Tocoa-Puerto Castilla), así como con la carretera Tegucigalpa Catacamas. Actualmente el Gobierno de la República con el apoyo de la Cooperación Internacional está en proceso de formulación de una estrategia nacional de política sobre la agricultura sostenible y el desarrollo rural.

Bajo esa perspectiva el Programa de Pavimentación y Mejoramiento Corredor Agrícola se convierte en uno de los componentes principales de la integración regional, económica y social más importantes del país. Así mismo permitirá la integración y conectividad de una vasta zona del país a un sistema de carreteras eficiente, lo que generará una reducción en los costos de operación y transporte de los productos, mejorando ostensiblemente la competitividad interna y externa de sus productos. Entre los argumentos que justifican la ejecución del Programa, se establecen los siguientes: (i) está dentro de las prioridades en el ámbito de las estrategias de desarrollo nacional y regional; (ii) responde a las necesidades de vinculación e integración física, económica y política de la región central - oriental con la región noreste del país; y (iii) permitirá mejorar las condiciones de infraestructura vial nacional para el comercio interno e internacional considerando la utilización de Puerto Castilla en el Municipio de Trujillo, Colon.

Considerando la ejecución de la obra antes mencionada así como la importancia del mantenimiento de las obras viales a nivel nacional se tiene previsto la implementación de un programa piloto de formación de microempresas con pobladores indígenas dentro de la zona de influencia de los tramos que están siendo mejorados mediante una pavimentación con doble tratamiento superficial, en el Corredor Agrícola. Honduras ya cuenta con un Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial, el que está a cargo del Fondo Vial, en la actualidad está siendo reactivado.

II. Generalidades del Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial

En el año de 1998 se crea el Fondo Vial como una entidad desconcentrada de la Secretaria de Estado en los despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), de duración indefinida y dentro de los límites de su ley, con independencia administrativa, técnica y financiera cuyos objetivos son: a) Asegurar el sostenimiento financiero y la ejecución continua del servicio de mantenimiento de la Red Oficial de Carreteras de Honduras, b) Proveer de un nivel adecuado de servicio de mantenimiento a la red vial, c) Captar mediante un mecanismo ágil recursos financieros para ser utilizados en el mantenimiento, d) Proveer de una mayor participación del sector privado en la solución de los problemas del servicio de mantenimiento vial, e) Fomentar a nivel nacional la generación de empleo.



El Fondo Vial cuenta con tres programas: 1) Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial Pavimentada, 2) Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial No Pavimentada y 3) El Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial (MEACV)

Cada MEACV está formada por grupos de 11 a 17 personas que viven en zonas económicamente deprimidas y aledañas al tramo a atender, los tramos que atienden son de una longitud aproximada de 50 Km.

Las microempresas nacieron con el objetivo de contribuir a la generación de empleo y con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza, así como a la conservación de las vías, facilitar la movilización de las personas y los productos, despertando además la conciencia del valor del patrimonio vial.

Aunado a lo anteriormente descrito el programa adicionalmente ha promovido la creación y puesta en marcha de proyectos productivos en una diversidad de rubros, que arrojan un crecimiento económico a los miembros de las MEACV, y a la vez beneficia su localidad.

III. El Proyecto

3.1 Descripción Breve

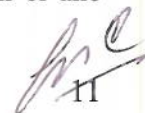
El proyecto Corredor agrícola financiado por el BID inicia en el Municipio de Gualaco en la carretera que conduce de Telica a Francisco de La Paz, cruza el municipio de San Esteban, la Comunidad de El Carbón en el Departamento de Olancho, luego cruza el Municipio de Bonito Oriental y finaliza en Puerto Castilla, Departamento de Colon. El proyecto se divide en las secciones siguientes:

Sección III: Gualaco – San Esteban	42.02 km
Sección IV: San Esteban – El Carbón	41.00 km
Sección V: El Carbón-Bonito Oriental	46.67 km
Sección VI: Bonito Oriental- Puerto Castilla	51.00 km

De las cuatro secciones, actualmente se encuentra en ejecución la construcción y pavimentación de las secciones III y IV, en las cuales se centra el destino de esta consultoría.

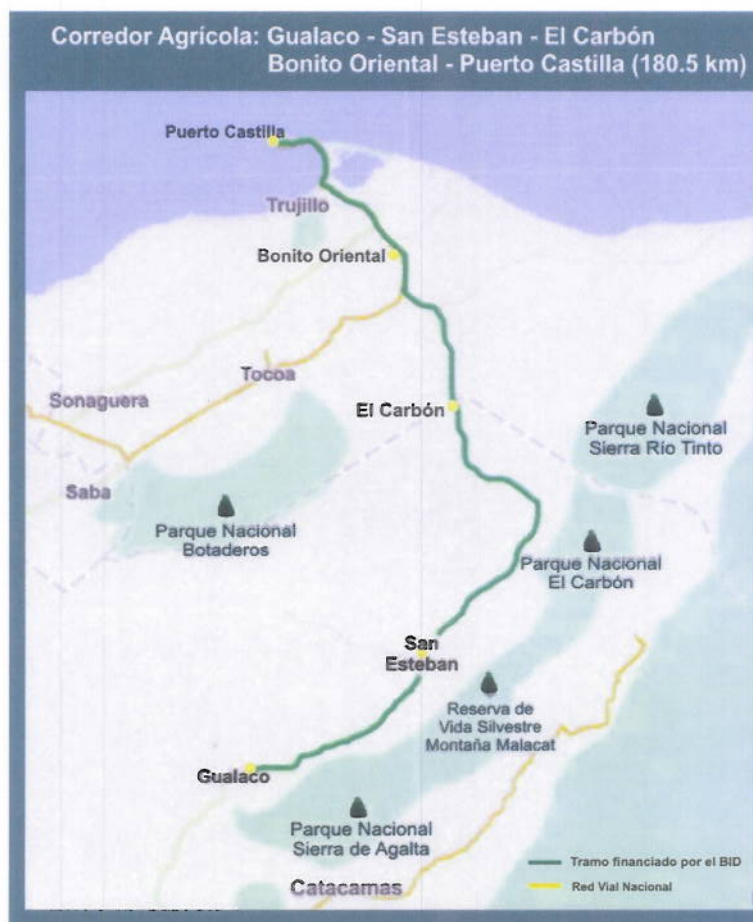
Se ha identificado que las obras de la Sección IV específicamente en la zona denominada Santa María del Carbón se ubica la Comunidad Pech, pueblo indígena propietario ancestral de las tierras en esa zona. Esta etnia ha vivido en situación de extrema pobreza, dedicados principalmente a actividades de agricultura de autoconsumo, lo que los convierte en población vulnerable de ser afectada por el Proyecto, por lo cual especial atención deberá brindarse a las actividades que se desarrollen y que podrían tener impacto social en esta Comunidad como también en otras similares que se identifiquen en el área de influencia de las obras de las Secciones V y VI en proceso de diseño.

Para la configuración de las microempresas, el Consultor, deberá tomar en cuenta el “Informe Final sobre Taller informativo para la Comunidad Pech, Santa María del Carbón sobre el Programa de Conservación Vial con Microempresas”, producto de una Consultoría llevada a cabo en el año



2012, el que proporcionará MCA-Honduras, en el cual se recomienda el número de personas que deberá conformar cada grupo de microempresarios para cada tramo carretero a atender; para la conformación de las dos (2) Microempresas se recomienda en primera instancia socializar con una población mayor a la requerida. Durante el proceso de estructuración el Consultor deberá seleccionar a los potenciales microempresarios hasta llegar al número definitivo, mediante la aplicación de la metodología de selección que se acuerde con el Contratante.

3.2 Ubicación del Proyecto



IV. Objetivo

El objetivo de la consultoría es la Creación, Formación, Capacitación, Implementación, Monitoreo y Coordinación del Programa de Microempresas de Mantenimiento Vial, con miembros de la Comunidad Pech, en los tramos carreteros que a continuación se describen:

Sección III: Gualaco – San Esteban
 Sección IV: San Esteban – El Carbón

42.02 km
 41.00 km

V. Alcance de los Servicios

El Consultor centrará como Comunidad Meta la Población Pech, preparando toda la documentación requerida para realizar, sin limitarse a, las actividades que se describen a continuación y que ejecutará a través de reuniones y Talleres:

- 5.1 Promover la formación de dos (2) microempresas de conservación vial e Identificar a los posibles miembros que conformarán las microempresas.
- 5.2 Diseñar e impartir un Curso Taller para capacitar a los integrantes seleccionados para conformar cada microempresa. El contenido de este curso taller deberá incluir como mínimo los temas siguientes:
 - a. Definición de Microempresa
 - b. Valores y principios que deben regir en una Microempresa
 - c. Deberes y derechos del microempresario
 - d. Trabajo en grupo
 - e. Actividades de mantenimiento vial rutinario responsabilidad de la MEACV, entre ellas:
 - e.1 Limpieza del derecho de vía
 - e.2 Limpieza de obras de drenaje
 - e.3 Mantenimiento de puentes por Mano de Obra
 - e.4 Recolección de basura
 - e.5 Remoción de pequeños derrumbes
 - e.6 Limpieza de señales verticales
 - f. Metodología de trabajo
 - g. Uso de herramientas
 - h. Seguridad Vial.
 - i. Experiencias de Microempresas Viales en Honduras
- 5.3 Elaborar el Acta de Constitución y Estatutos de las 2 microempresas; así mismo, capacitar a los microempresarios en la comprensión de ambos documentos especialmente en los siguientes conceptos:
 - a. Preparar todo el material requerido para la promoción y capacitación, régimen económico, aportaciones, capital social, aportes voluntarios, excedentes.
 - b. Promover el hábito de pensar y actuar de acuerdo con los principios éticos y morales establecidos en los estatutos de la Microempresa.
 - c. Proveer a los socios, los elementos necesarios que les permita estar preparados para asumir funciones y responsabilidades dentro de la Junta Directiva y Junta Fiscalizadora.
 - d. Manejo Financiero de la Microempresas de Mantenimiento Vial.
- 5.4 Gestionar ante la autoridad competente, toda la documentación requerida para la constitución legal de las 2 microempresas:
 - a. Personería Jurídica como Empresa de Producción y Servicios de Mantenimiento Vial, que emite la Secretaria de Industria y Comercio. Es responsabilidad del Contratante el acompañamiento legal para desarrollar esta actividad.
 - b. Registro Tributario Nacional R.T.N.
 - c. Cuenta Bancaria a nombre de la Microempresa
 - d. Registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAFI.
 - e. Registro ante el Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP.



Y cualquier otra documentación que se considere necesaria.

- 5.5 El Consultor deberá proveer la logística para la organización e implementación de los talleres de capacitación con el Sector Social de la Economía de la Secretaría de Industria y Comercio y con INFOP, a fin de capacitar y establecer las destrezas técnicas y administrativas requeridas para que las microempresas estén habilitadas para realizar las labores empresariales.
- 5.6 Elaborar y presentar a los microempresarios un borrador de contrato de mantenimiento vial, basados en los que actualmente utiliza el Fondo Vial.
- 5.7 Implementación, monitoreo y coordinación del programa de Microempresas de Mantenimiento Vial.
- 5.8 Coordinar en colaboración con los enlaces del INFOP, la formulación de Planes de negocios alternativos a las actividades de conservación vial, que sean viables desde el punto de vista legal, técnico y financiero, que considere además los procesos previos de la consulta que han sido levantados en la comunidad de Santa María del Carbón. El Plan deberá contener:
- Definición del negocio
 - Plan de Marketing
 - Visión y Misión.
 - El Mercado meta
 - Estrategias comerciales:
 - ✓ definir el Producto: descripción objetiva del producto/servicios con sus características técnicas, descripción de packaging,
 - ✓ definir el monto de la inversión, incluyendo capital de trabajo (insumos, comercialización y otros gastos).
 - ✓ establecer el precio de comercialización del producto o servicio y su correspondiente fundamentación.
 - ✓ Definir el Plan de comunicación especificar la forma de comunicar a los clientes sobre las cualidades del producto y persuadirlos para que compren y vuelvan a comprar. Algunos canales pueden ser mailings, ferias, anuncios en medios, marketing directo, etc.
 - ✓ Definir la distribución del producto o servicio, es importante analizar cuáles serán los canales de distribución: la forma de ir al mercado y estar en contacto con los consumidores. Se debe especificar si la distribución se hará en forma directa o si actuarán intermediarios para que el producto llegue al consumidor final.
 - Determinar los ingresos estimados del negocio.
 - Determinar los principales egresos del negocio
 - Plan de Operaciones
 - Estructura Organizacional para poner el negocio en marcha
 - Proyecciones Financieras. Calcular cuánto dinero es necesario para poner el negocio en marcha y reflejar anticipadamente el desempeño financiero del negocio a través de proyecciones creíbles y comprensivas. Estados de Resultados proyectados Flujos de Fondos proyectados y Balance General proyectado. Definir Indicadores para medir los resultados del negocio al menos VAN y TIR



- 5.9 Revisión y recomendación de la mejor opción de diversificación de actividades económicas que, para las microempresas a contratar, sea factible de implementar en un corto plazo.

Elementos a Considerar en los Talleres a realizar

A continuación se describen algunos elementos que el Consultor debe considerar en el desarrollo de las reuniones y talleres:

1. Las charlas deben ser desarrolladas con vocabulario sencillo, que facilite su comprensión; orientando los conceptos claves en figuras, esquemas u otras formas ilustrativas. Considerando el nivel académico y el aspecto cultural de los capacitandos; debe aplicarse una metodología participativa y de educación popular, “Aprender – Haciendo”, a través de trabajos de grupos, dinámicas y exposiciones.
2. En la implementación de los alcances previstos en estos TdR, el Consultor debe ejecutar esta consultoría, en el entorno de la equidad de género, deberá mantenerse al margen de la política y no tendrá discriminación de tipo religioso, racial o cualquier otra posición que atente contra de los derechos humanos.
3. El consultor debe preparar el material, con el contenido de la capacitación para cada tema, expresado en un lenguaje que permita la comprensión de los participantes. El material debe ser preparado para aproximadamente unos 50 participantes.
4. El local donde se impartirán los talleres, deben ser adecuados para el aprendizaje. El Consultor deberá presentar la estrategia que seguirá para impartir la capacitación, considerando a los interesados en formar parte de la microempresa, MEACV. Debe considerar que el personal del Contratante podrá participar en todas las etapas del desarrollo de la consultoría.

Al finalizar cada reunión o taller de capacitación, el Consultor deberá levantar una encuesta de evaluación de los participantes de la capacitación.

VI. Documentación Soporte para el Consultor

El proceso de contratación del Consultor que desarrollará el trabajo objeto de estos Términos de Referencia, estará a cargo de MCA-Honduras, de conformidad a lo establecido en las Normas “Selección y Contratación de Consultores”, con Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Por considerarlos insumos de referencia para el desarrollo de la consultoría, el Contratante se compromete a proporcionar al Consultor los documentos siguientes:

1. “Informe Final sobre Taller informativo para la Comunidad Pech, Santa María del Carbón sobre el Programa de conservación vial con microempresas”;
2. “Diseño de un Programa para el desarrollo de actividades económico/productivas de la Comunidad Pech del Carbón”..

VII. Informes

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá presentar Informes de avance elaborados en idioma español, presentados preliminarmente al Contratante en formato digital, vía correo electrónico; una vez aprobado por el Contratante, por el mismo medio, se



comunicará al Consultor dicha aprobación, a fin de que éste remita el informe en original y copia en duro, así como en digital (CD), para procesar el correspondiente pago.

El Consultor deberá presentar al menos los siguientes informes

Informe No.1

El Consultor previamente deberá presentar un Plan, Metodología y Cronograma de Trabajo, que incluya las fechas propuestas para las reuniones o talleres, las gestiones de obtención de personería jurídica y posibles fechas de obtención de la documentación legal para la constitución de las microempresas.

Este informe deberá presentarse 10 días después de la orden de inicio, la cual coincidirá con la firma del contrato que se derive de esta consultoría.

Informe No. 2

Contendrá un narrativo de los avances de la consultoría; asimismo deberá incluir información del desarrollo y resultados de las primeras reuniones que realice con la población de la comunidad meta, así mismo toda la documentación legal de respaldo para gestionar la Constitución de las microempresas, con nombre, lista de sus miembros, Junta Directiva, Junta Fiscalizadora, etc. Dicho Informe deberá presentarse a los 60 días calendario posterior a la Orden de Inicio.

Informe No.3

Contendrá un narrativo de los avances de la consultoría, asimismo deberá incluir la documentación de soporte para la suscripción del Contrato de Mantenimiento Rutinario Vial para la Microempresa Asociativa, correspondiente al tramo carretero Sección III- Gualaco- San Esteban y Sección IV: San Esteban – El Carbón, respectivamente.

Adicionalmente, el Consultor deberá presentar en este informe la metodología empleada en el desarrollo de los Talleres que haya impartido conjuntamente con el personal de la Secretaría de Industria y Comercio y del Instituto de Formación Profesional, INFOP. Dicho Informe deberá ser presentado a los 120 días posteriores a la Orden de Inicio.

Informe No.4

Contendrá un narrativo de los avances de la consultoría con resultados, conclusiones, recomendaciones, asimismo deberá incluir resultados del segundo Taller y de los avances con la formulación del Plan de negocios de diversificación. El informe deberá presentarse a los 150 días calendario, posterior a la Orden de Inicio.

Informe No.5

Contendrá un narrativo de los avances de la consultoría con resultados, conclusiones, recomendaciones, asimismo deberá incluir detalles del Monitoreo y Coordinación de implementación de las Microempresas. Recomendación de la mejor opción de diversificación



que incluya los arreglos de implementación en el corto plazo. El informe deberá presentarse a los 180 días calendario, posteriores a la Orden de Inicio.

Informe Final

Este Informe deberá ser presentado a los 240 días calendario, posterior a la Orden de Inicio. Este deberá contener lecciones aprendidas, factores facilitadores y restricciones, conclusiones y recomendaciones.

Adicionalmente se podrán solicitar informes especiales relacionados a los temas de esta consultoría que a consideración y solicitud del Contratante se estimen necesarios para el buen desarrollo y seguimiento de la Consultoría, los cuales deberán ser presentados en el plazo solicitado y en los formatos indicados por el contratante.

VIII. Duración de los Servicios

El plazo estimado para que el Consultor desarrolle su trabajo se estima en 140 Hombres día, desarrollados durante el período de ocho (8) meses calendario.

IX. Perfil del Consultor

El “Consultor Individual” debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Profesional de la Ingeniería Civil o carreras afines;
2. Experiencia general de al menos 5 años;
3. Experiencia en procesos, seguimiento y administración de microempresas viales: al menos 1 proyecto;
4. Experiencia en programas o proyecto que involucren la formación de microempresas de mantenimiento vial: al menos 1 programa o proyecto;
5. Experiencia en capacitaciones grupales;
6. Haber capacitado al menos 1 microempresa; y,
7. Haber recibido cursos o capacitaciones en temas relacionados con microempresas.

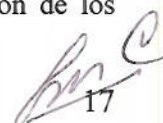
Otros: Disposición al trabajo en equipo

X. Forma de Pago

La forma de pago será de la manera siguiente:

No.	Entregable	Fechas de Presentación	%
1	Informe No. 1	10días posteriores a la Orden de inicio	15
2	Informe No. 2	60 días posteriores la Orden de inicio	20
3	Informe No. 3	120 días posteriores a la Orden de inicio	15
4	Informe No. 4	150 días posteriores a la orden de inicio	15
5	Informe No. 5	180 días posteriores a la orden de inicio	15
6	Informe Final	240 días posteriores a la orden de inicio	20

Todos los gastos de papelería, movilización local y desplazamiento a los proyectos, viáticos, alimentos y hospedaje, gestiones ante los miembros de las microempresas, organización de los



Talleres, local y provisión de materiales y otros gastos relacionados a la consultoría, serán por cuenta del Consultor.

XI. Matriz de Criterios de Evaluación

MATRIZ DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	ASPECTOS	PUNTAJES (%)		
A	FORMACION ACADEMICA	CUMPLE/ NO CUMPLE		Puntaje Máximo 100%
	FORMACION ACADEMICA			
A-1	Profesional Universitario en las áreas de: Ingeniería Civil, o carreras afines	Debe cumplir		
B	EXPERIENCIA GENERAL.			15
B-1	Experiencia General de al menos 5 años. Igual a 5 años. Entre 5 y 7 años. Más de 7 años		10 puntos 12 puntos 15 puntos	15
C	EXPERIENCIA ESPECIFICA			85
C-1	Experiencia en programas relacionados con procesos, seguimiento y administración de microempresas viales 1 Programa 2 Programas Más de 2 programas.		25 puntos 28 puntos 30 puntos	30
C.2	Experiencia en Programas o proyectos que involucren la formación de microempresas de mantenimiento vial. 1 programa o proyecto Mayor de 1		25 puntos 30 puntos	30
C.3	Experiencia como expositor en cursos o talleres en general		10 puntos	10
C.4	Haber capacitado al menos 1 microempresa.		5 puntos	5
C.5	Haber recibido cursos o capacitaciones en temas relacionados con microempresas.		10 puntos	10

Puntaje Mínimo: 60 puntos.

ANEXO B

ESTIMACION DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

ANEXO B
ESTIMACION DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS

No.	Descripción	Costo Unitario (US\$/Mes)	Hombres-Mes	Total en US\$
1	Honorarios Consultor	4,100.00	8	32,800.00
2	Viáticos Consultor (US\$ 90.00/día por 17 días al mes)	1,530.00	8	12,240.00
3	Honorarios del Conductor	315.00	8	2,520.00
4	Viáticos del Conductor (US\$ 50.00/día por 17 días al mes)	850.00	8	6,800.00
5	Servicios de Internet y Telefonía	200.00	8	1,600.00
6	Vehículo y gastos por movilización (17 días al mes)	1,700.00	8	13,600.00
7	Informes y reproducción legal de las Microempresas	100.00	8	800.00
8	Reuniones y talleres de capacitación (reproducción de información básica, logística y alimentación)	4,200.	Global	4,200.00
TOTAL				74,560.00



ANEXO C

CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD DEL CONSULTOR

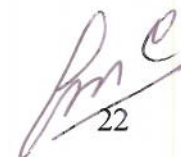
A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'PmC', located in the bottom right corner of the page.

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: Honduras
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de N/A (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN



22

ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Lucia V', is written over a horizontal line.

NOMBRE: LUCIA MARGARITA VÁSQUEZ COELLO

FECHA: 2 de septiembre de 2013 .